RESOLUCIÓN No. 5295 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por la cual se adjudica en audiencia pública la Licitación No. **LP-DTE-053-2024** cuyo objeto es: **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE"**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 05 de agosto de 2024 el aviso de convocatoria para el proceso No. **LP-DTE-053-2024** cuyo objeto es: **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE"** y mediante Resolución No. 4235 del 12 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 12 de septiembre de 2024, proceso que se adelantó sin modificaciones contractuales durante esta etapa.

Que mediante resolución 4423 del 23 de septiembre de 2024 se ordenó la suspensión del proceso de contratación por el termino de catorce (14) días calendario, conforme a la solicitud realizada por el Alcalde del municipio de Cáchira – Norte de Santander y el Director Técnico y de Estructuración.

Que mediante Resolución 4738 del 08 de octubre de 2024, se ordenó levantar la suspensión de la licitación pública como quiera que no se establecieron cambios a los documentos y a las condiciones del proceso y al haberse superado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión del proceso, para lo cual se modificó el anexo 2 – cronograma del proceso.

Que de conformidad con la mencionada resolución 4738 del 08 de octubre de 2024 y el Anexo 2 – Cronograma del proceso modificado, al cierre del plazo del Proceso de Licitación Pública, que se dio el 15 de octubre de 2024 a las 4:00 p. m, se recibieron 18 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 5295 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones y la resolución 4738 del 08 de octubre de 2024, el informe preliminar de evaluación se publicó el día 21 de octubre de 2024 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día 30 de octubre de 2024, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, no se presentaron observaciones al mencionado informe, a través de la página web del SECOP II para lo cual se publicó documento de Constancia de no observaciones el 31 de octubre de 2024.

Que el día 31 de octubre de 2024, mediante mensaje, se publicó el protocolo de participación en audiencia mediante la aplicación Teams y la Guía de uso de la mencionada plataforma.

Que siendo las 9:00 am del día 01 de noviembre de 2024, se reunieron a través de la plataforma Teams, por parte del INVIAS, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el asesor de procesos misionales, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes del citado proceso de selección y las personas que se inscribieron a través del enlace dispuesto para ello, con el fin de realizar la audiencia pública de establecimiento de orden de elegibilidad, apertura del sobre No 2 y adjudicación del proceso de selección **LP-DTE-053-2024**.

Que el día 05 de noviembre de 2024, conocida la TRM aplicable, se publicó a través de la plataforma Secop II el informe de Evaluación Económica y se dio traslado para que los interesados en el proceso presentaran las observaciones al informe de evaluación económica.

Que en cumplimiento de lo establecido en numeral 4.1.4 del Pliego de Condiciones, se aplicó el Método de MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO, toda vez que la tasa representativa del mercado para el 05 de noviembre de 2024, día hábil siguiente a la que se aperturaron los sobres económicos de los proponentes calificados como habilitados, fue de $4.414,00

Así las cosas, el orden de elegibilidad del presente proceso de las propuestas habilitadas, quedó así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
1º	CONSORCIO SANTA JUANA	13	100.0000000
2º	UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL ORIENTE	3	99.8181914
3º	CONSORCIO SAN ROQUE	5	99.6897745
4º	CONSORCIO ALTÍSIMO	6	99.6604366
5º	CONSORCIO SAN PABLO INCAV	12	99.6262040
6º	CONSORCIO VIAL PEAJE	1	99.4245969
7º	UNIÓN TEMPORAL CONSTRUPEAJE 28	16	99.4043666
8º	CONSORCIO SAN ALBERTO 2024	7	99.3643244

RESOLUCIÓN No. 5295 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
Orden	PROPONENTE	Número Propuesta	PUNTAJE
9º	CONSORCIO PEAJE RB 2024	9	99.1894977
10º	CONSORCIO PLAN MAESTRO	8	98.7843875
11º	CONSORCIO OBRAS RÍO BLANCO 2024	2	98.1477233
12º	CONSORCIO ESTACIÓN JCJ	18	98.0273902
13º	CONSORCIO LAOS 053	4	97.7094455
14º	UNIÓN TEMPORAL BUILD	10	0.0000000
15º	CONSORCIO VIAL RÍO BLANCO 24	11	0.0000000
16º	CONSORCIO IP RÍO BLANCO 2024	14	0.0000000
17º	CONSORCIO RÍO BLANCO 2024	15	0.0000000
18º	CONSORCIO CIS INVÍAS 24	17	0.0000000

Que en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, el comité evaluador recomienda a la subdirectora de Proceso de Selección Contractuales, ADJUDICAR la Licitación Pública No. **LP-DTE-053-2024** cuyo objeto es **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE"** al proponente No. 13 CONSORCIO SANTA JUANA representado legalmente por LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía 79.909.677; el consorcio se encuentra integrado por la persona jurídica CUMBRE INGENIERIA SAS, identificado con NIT 900.321.674-6, con un porcentaje de participación del 90% y la sociedad DISAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, identificado con NIT 901.525.104-1 con un porcentaje de participación del 10%; por un valor total de la oferta de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.583.194.727) IVA INCLUIDO valor que fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2024, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que la subdirectora de procesos de selección contractuales acoge la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** la Licitación Pública No. **LP-DTE-053-2024** cuyo objeto es **"TRASLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE PEAJE RÍO BLANCO, DEL PR 51+0350 AL PR 62+0160, DE LA VÍA NACIONAL BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO, RN 45A 08, EN LOS DEPTOS. DE**

RESOLUCIÓN No. 5295 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2024

SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER. INCLUYE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL RECAUDO DE LA TASA DE PEAJE" al proponente No. 13 CONSORCIO SANTA JUANA representado legalmente por LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía 79.909.677; el consorcio se encuentra integrado por la persona jurídica CUMBRE INGENIERIA SAS, identificado con NIT 900.321.674-6, con un porcentaje de participación del 90% y la sociedad DISAN INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS, identificado con NIT 901.525.104-1 con un porcentaje de participación del 10%; por un valor total de la oferta de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.583.194.727) IVA INCLUIDO valor que fue objeto de corrección aritmética y no sobrepasa el presupuesto oficial, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2024, contado a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de apertura del sobre No 2 y establecimiento de Orden de Elegibilidad de fecha 01 y 05 de noviembre de 2024 además de la oferta economica del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al haberse surtido la adjudicación en audiencia Pública, la decisión se notifica en estrados, haciéndole saber a los interesados que contra esta decisión no procede ningún recurso, conforme con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por
ARBELAEZ GONZALEZ
MARIA VICTORIA

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

***Elaboró**: Diego Leonardo Gómez Olmos Evaluador Jurídico*
***Revisó**: Diego Alexander Ramírez Cruz - Evaluador Económico*
***Revisó** William Fabian Benítez Vanegas - Evaluador Técnico*
***Revisó**: María Teresa Gallego Palacio - Evaluador Financiero*
***Aprobó**: Sergio Armando Heredia Luna – Abogado SPSC*